



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Capitán de Corbeta C.J.
Gisella ZEVALLOS GARAVITO
Jefa de la Unidad de Resolución
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

Nº 1045-2014 -DE/SG

Jesús María, 16 DIC. 2014

VISTOS:

El informe Nº 202-2014-MINDEF/VRD/DGPP/D/01 de la Dirección General de Planificación y Presupuesto; y, el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, estipula que es función del Ministro de Defensa, dirigir el proceso de planeamiento estratégico y aprobar planes estratégicos del Sector Defensa, en el marco de la normatividad sobre Seguridad y Defensa Nacional y del Planeamiento Estratégico Nacional;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 71.3 del artículo 71º de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el Plan Operativo Institucional constituye el instrumento que articula el Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico de la Entidad desde una perspectiva de mediano y largo plazo, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la institución conforme a la escala de prioridades;

Que, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional para el Año 2015, con el objeto de armonizar, concertar e incluir las actividades de los diferentes órganos y dependencias del Ministerio de Defensa, a fin de lograr los objetivos institucionales y optimizar la utilización de los recursos disponibles;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, establece en su artículo 3º la presunción que toda información que posea el estado tiene la naturaleza de pública, salvo las excepciones que establece la misma norma;

Que, con Informe del visto, la Dirección General de Planificación y Presupuesto ha determinado que el nivel de clasificación del Plan Operativo Institucional para el año 2015 es Secreto, atendiendo a que su contenido se encuentra vinculado a temas de alistamiento y operación de las Unidades Auxiliares de la Marina de Guerra, Ejército y Fuerza Aérea del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9, literal a), punto 1 del Anexo "1" Clasificación y Categorización de la Documentación de la Directiva General Nº 01/MINDEF/SG/G "Normas para garantizar la seguridad de las informaciones en el Ministerio de Defensa", por lo que se deberá restringir su difusión;



Estando a lo propuesto por la Dirección General de Planificación y Presupuesto y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10º del Decreto legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Institucional para el Año 2015 del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

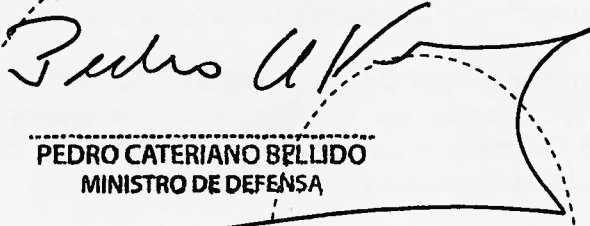
Artículo 2º.- La Dirección General de Planificación y Presupuesto, a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, será la encargada de la evaluación de las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional aprobado para el Año 2015 del Ministerio de Defensa, para lo cual emitirá las normas técnicas respectivas.

Artículo 3º.- El Plan Operativo Institucional para el Año 2015 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial tiene la clasificación de Secreto; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del inciso 1 del artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, no es objeto de publicación.

La Dirección General de Planificación y Presupuesto queda encargada de la distribución del Plan Operativo Institucional – POI a los órganos y dependencias del Ministerio de Defensa según corresponda.

Artículo 4º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa - www.mindef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


PEDRO CATERIANO BELLIDO
MINISTRO DE DEFENSA

